

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cogoll», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo número 13 de la derivación a E. T. «Rigall».

Final de la misma: En la E. T. «Cogoll».

Término municipal a que afecta: Las Planas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,572.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hierro con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie sobre apoyo de hormigón con transformador de 160 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.453-C.

**13899**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.367-75/259, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «C. H. Susqueda-C. H. Pastoral», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo número 39, 1.ª, «C. H. Susqueda-C. H. Pastoral I».

Final de la misma: En la «C. H. Pastoral I».

Término municipal a que afecta: Amer.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,836 (aérea) y 0,035 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterránea de 150 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de hierro con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.455-C.

**13900**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 824-75/242, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Roch», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En la E. T. «San Esteban de la Fosca».

Final de la misma: En la E. T. «Roch».

Término municipal a que afecta: Palamós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductores: Aluminio tipo subterránea de 50 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.457-C.

**13901**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.366-75/258, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Arauz», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo número 7 de la línea a estación transformadora «Imes».

Final de la misma: En la E. T. «Arauz».

Término municipal a que afecta: Castillo de Aro.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,047 (aérea) y 0,011 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterránea de 95 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.454-C.

**13902 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente 1.368-75/260, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Salido», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo número 5 de la línea a estación transformadora «Politur».

Final de la misma: En la E. T. «Salido».

Término municipal a que afecta: Castillo de Aro.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,471.

Conductores: Aluminio-aceño de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera y hormigón con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 160 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.456-C.

**13903 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan, términos municipales de Puentes de García Rodríguez y Capela.**

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación a cielo abierto de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y

diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez la Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en los tabloncillos de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, a su costa si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse, por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 3 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—9.386-C.

*RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS*

(Con expresión de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1. 3.782. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,8800. Pastizal, labradío y monte. Espiñeira.
2. 3.783. Herederos de José Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 1,0050. Pastizal y monte. Sobre campón.
3. 3.784. María Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 0,9250. Monte y pastizal. Sobre do Moíño.
4. 3.785. Amparo Picó Formoso, representante, Francisca Formoso Pico, Veiga-Goente. Capela, 4,0600. Monte, pastizal y prado. Espiñeira.
5. 3.786. Herederos de José Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 0,7800. Monte. Espiñeira.
6. 3.787. Herederos de Manuel Tembrás Seco, arrendatario, Domingo Tembrás Romero, Veiga-Goente. Capela, 2,8200. Monte. Espiñaredo.
7. 3.788. Vicente Tojeiro Guerreiro, Saa-Vilabella. Capela, 0,4350. Monte. Monte da Veiga.
8. 3.789. Herederos de José López Gabeiras, Carballal-San Juan del Seijo. Capela, 0,3400. Monte. Monte da Veiga.
9. 3.790. Serafín López Gabeiras, Penadeiriz-Somozas, Capela, 0,4200. Monte. Monte da Veiga.
10. 3.791. Herederos de Manuel Tembrás Seco, arrendatario, Domingo Tembrás Romero, Veiga-Goente. Capela, 4,8420. Pastizal y monte. Pena do Provadoiros hoyos.
11. 3.791/1. Herederos de Manuel Tembrás Seco, Veiga-Goente. Capela, 0,0050. Molino. Presa da Veiga.
12. 3.792. Herederos de Manuela Doce Pico, arrendatario, Crisanto Pena Alonso, El Vall Goente y Veiga-Goente. Capela, 1,0530. Monte. Presa da Veiga.
13. 3.793. Herederos de José Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 0,7350. Monte. Los Travadoiros.
14. 3.794. Herederos de Manuela Doce Pico, Val-Goente, arrendatario, Crisanto Pena Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,5660. Monte. Trovadoiro.
15. 3.795. María Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 0,4500. Monte. Presa da Veiga.
16. 3.796. José Ameneiro Fraga, La Iglesia-San Juan del Seijo. Capela, 0,5400. Monte. Sobre da Presa da Veiga.
17. 3.797. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,1780. Monte. Sobre da Presa da Veiga.
18. 3.798. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,1100. Monte. Trovadoiro.
19. 3.799. María Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 0,2110. Monte. A Fraga.
20. 3.800. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,1130. Monte. Fraga.
21. 3.801. Francisca Formoso Pico, Veiga-Goente. Capela, 0,4600. Monte. Fraga.
22. 3.802. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,1700. Monte. Fraga.
23. 3.803. Francisca Formoso Pico, Veiga-Goente. Capela, 0,4350. Monte y prado. Regas da Trás.
24. 3.804. María Corral Fontao, Veiga-Goente. Capela, 0,1550. Monte y prado. Couce da Fraga da baixo.
25. 3.805. Francisca Formoso Pico, Veiga-Goente. Capela, 0,3750. Monte y prado. Couce da Fraga.
26. 3.806. Francisca Formoso Alonso, Veiga-Goente. Capela, 1,2420. Pastizal y monte. Sobre da Presa da Veiga.
27. 3.807. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,1300. Monte. O Capela.
28. 3.808. Herederos de María Fontao Alonso, Veiga-Goente. Capela, 0,1760. Pastizal y monte. Sobre da presa da Higosá.
29. 3.809. Estrella Bouzá Meizoso, Laurentin-Goente. Capela, 1,550. Monte. La Fraga.
30. 3.810. Herederos de José Meizoso Pico, Laurentin-Goente. Capela, 0,4910. Monte. La Fraga.